



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 377/2023

Sucre, 13 de octubre 2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 Y D-7.

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-2888 de 02 de octubre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1355/23 de fecha 02 de octubre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 y D-7, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2027/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido las Sub Alcaldías del Distrito 6 y 7 del Municipio de Sucre, en virtud a necesidades y prioridades de la población, solicita la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 y D-7**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación, adjuntando lo siguiente:

1. SUB ALCALDÍA D-7

- Nota **SUB ALCALDÍA D-7 CITE: N°1436/23** con Ref. - MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL "MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7" Y "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7" POR URGENCIA.
- Informe Técnico CITE ADM N° 28/2023 con Ref.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL "MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7" Y "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7", emitido por la Lic. Wendy Medrano Ruiz, Técnico VII ADM 7-GAMS, Ing. Jorge Paniagua Espinoza, PLANIFICADOR DISTRITO - 7 GAMS, Vía Renato Huallpa Mancilla, SUB ALCALDE del Distrito 7 del GAMS, Adjunto formularios actualizados POA 2023.
- Nota **ADM-S.M.D.H.S. CITE N° 220/2023** con Ref.- RESPUESTA NOTA SUB ALCALDÍA D-7 CITE: N° 1509/2023 ACTUALIZACIÓN FORMULARIOS POA Y DISTRIBUCIÓN DE CEMENTO.
- **INFORME TÉCNICO CITE. PL SMDHS. 018/2023**, con REF.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DISMINUCIÓN DE PROVISIÓN DE GASTOS SMDHS, emitido por el Lic. Fidel Limpas Camacho, ADMINISTRADOR S.M.D.H.S. GAMS, VÍA Lic. Marisol Lizet Llanos Sifuentes, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S. Adjuntan Formularios Actualizados POA 2023.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



- Nota **SUB ALCALDÍA D-7 CITE**: N° 1620/23 con Ref.- MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS SUCRE – IDH (1-7051795), PARA LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7.
 - **INFORME TÉCNICO SUB ALCALDÍA D-7** N° 25/2023 con Ref.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS SUCRE-IDH (1-7051795), PARA LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7, emitido por Wendy Medrano Ruiz, TÉCNICO VII ADMINISTRADOR SUB ALCALDÍA DISTRITO 7 – GAMS, Jorge Paniagua Espinoza, PLANIFICADOR DISTRITO -7 GAMS, Vía Renato Huallpa Mancilla, SUB ALCALDE DISTRITO - 7 GAMS, Adjunto Formularios Actualizados POA 2023.
 - **INFORME TÉCNICO CITE SIR. FIN. N° 04/2023** Ref. ANÁLISIS DE LIBRETAS SALDO CAJA BANCOS 2022, Emitido por el Lic. Mauro Huallpa Méndez, TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA, Lic. Gonzalo Valda Coope, JEFE DE TESORERÍA G.A.M.S. Lic. Marvin Flores Sánchez, JEFE DE PRESUPUESTOS G.A.M.S. VIA Lic. Jhaneth Mejía Mercado, DIRECTORA DE FINANZAS, Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala, SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
 - **Nota CITE D.I.M.G.E.R. N° 913/2023** con Ref. REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO ZYD N° 76/2023.
 - **INFORME TÉCNICO ZYD N° 76/23**, Con Ref. Informe Técnico "INTERVENCIÓN CON OBRAS DE MITIGACIÓN CON MUROS DE H° C° PARA LA PROTECCIÓN DE TERRENOS CULTIVABLES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DISTRITO 7 MUNICIPIO DE SUCRE", emitido por el Téc. Zenon Yupari Díaz, TÉCNICO UGR-GAMS.
2. **SUB ALCALDÍA D-6**
- Nota **SUB ALCALDÍA D - 6 CITE**: N° 1199/2023 Con Ref. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL SUB ALCALDÍA D – 6, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO IP-30 PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES (ACERAS, BORDILLOS).
 - **INFORME TÉCNICO N° 02/23** con Ref. – MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, emitido por la Ing. Katia Ortega Saavedra, TÉCNICO V ADMINISTRATIVO D-6 - GAMS vía Sr. Poncy Daniel Sandoval Aceituno, SUB ALCALDE D-6 – GAMS., Adjunto Formularios Actualizados POA 2023.
 - Nota **ADM-S.M.D.H.S. CITE N° 179/2023** con Ref.: RESPUESTA NOTA SUB ALCALDÍA DISTRITO- 6 CITES: 1082-1085/2023 ACTUALIZACIÓN FORMULARIOS POA Y DISTRIBUCIÓN CEMENTO.
 - **Informe Técnico CITE PL SMDHS. 016/2023** con Ref. MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DISMINUCIÓN PROVISIÓN DE GASTOS SMDHS, Emitido por el Lic. Fidel Limpas Camacho, ADMINISTRADOR S.M.D.H.S. GAMS, Lic. Jonathan Beymar Ramirez Amonzabel, PLANIFICADOR S.M.D.H.S., Vía Lic. Marisol Lizet Llanos Sifuentes, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S. adjuntan formulario actualizado POA 2023.

Que, el **INFORME TÉCNICO SUB ALCALDÍA D-7 N° 25/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por el Wendy Medrano Ruiz, TEC. VII ADMINISTRADOR SUB ALCALDÍA DISTRITO -7 G.A.M.S., Ing. Jorge Paniagua Espinoza, PLANIFICADOR SUB ALCALDÍA DISTRITO -7 G.A.M.S., Vía Renato Huallpa Mancilla, SUB ALCALDE DISTRITO -7 G.A.M.S., dirigido al Lic. Felipe Jerez Abascal, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO G.A.M.S., con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS SUCRE – IDH (1-7051795), PARA LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7**, donde indica que hay necesidad de realizar defensivos con el fin de proteger los cultivos y prevenir daños causados por inundaciones y la erosión del terreno y en otros sectores la preservación de infraestructuras ya construidas, por las crecidas de quebradas y riachuelos.

De acuerdo al Reporte de la Actividad: con Cat. Prg 310-0-022 **Atención y Reducción de Emergencias y Desastres D-7**, se tiene presupuesto inscrito con dos fuentes de financiamiento, la 20-210 Recursos Propios en la Partida 345 con un presupuesto de Bs. 818.804,50 que está destinado a cemento de acuerdo a los dividendos de FANCESA 2018.

También se cuenta con las Partidas 23200 alquiler de maquinaria, con un presupuesto disponible de Bs. 934,46; Partida 3.4.5 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos con un presupuesto disponible de Bs. 78; en la partida 34700 Minerales con presupuesto disponible de Bs. 3.425,00 y la 432 Maquinaria y Equipo de Producción Partida 25900 Servicios Manuales y la Partida 34200 productos quimicos sin crédito disponible.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Actualmente esta actividad tiene un presupuesto de Bs. 1.281.902,00 crédito disponible de Bs. 4.437,46 un Preventivo de Bs. 1.277.463,54, Comprometido de Bs. 865.056,04, Devengado Bs. 865.056,04, pagado Bs. 865.056,04 con una Ejecución Financiera de 67.48%.

Según informe complementario de la Dirección de Gestión de Riegos DINGER, Informe Técnico ZYD N 76/2023 concluye que verificando in situ la causa de los eventos adversos riada e inundación y los terrenos cultivables desprotegidos por un defensivo, se debe intervenir con obras de mitigación de muros de protección de H°Cº que son necesarias e indispensables para la protección de huertas de manera urgente.

La solución que plantea la Sub Alcaldía, es la prevención y atención de emergencias mediante la protección con la finalidad de preservar los terrenos destinados a tareas agrícolas. Para lo cual se requiere **Maquinaria Pesada como Excavadora (270 Horas por Bs 97.200,00)** para las fundaciones y desvío de lecho del río, **Retroexcavadora (478 Horas por Bs. 119.500,00)** para el carguío de agregados como arena, grava y piedra, **Volqueta (625 Horas por Bs. 68.750,00)** para el traslado de los agregados antes mencionados, trabajos que se realizaran en las diferentes comunidades pertenecientes al Distrito 7. Por tanto, se solicita la modificación presupuestaria para la contratación de maquinaria pesada, las comunidades como **contraparte** ejecutará la Mano de Obra, Materiales, Acopio de Agregados, Herramientas menores y otros Equipos como Mezcladora, Bombas de Agua y Otros necesarios para la protección.

La **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCO SUCRE-IDH (1-7051795), PARA LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7** es por un monto total de Bs. 285.450,00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Bolivianos).

Por lo que se **Concluye** que la Sub Alcaldía del Distrito -7 requiere Recursos Adicionales para realizar trabajos de protección de terrenos agrícolas en las comunidades de Carapari, Camos, Obejerías, Bella Vista, Bella Vista Melonar, Melonarcito, Monteroyuj, Tapial, Limon Pampa, Teja Huasi, Peras Pampa, Tranca Mayu, Viña Pampa, Villa Monte Pampa, sector Puca Pampa, Villa Monte Pampa, sector Mauca Huasi, Cantu Molino, Mosojllajta, Mojtulo, Chaupi Molino y Hermita Soqospuju, para lo cual requiere la **contratación de Excavadora, Retroexcavadora y Volqueta, inscritos en la Categoría Programática 310022 ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIEGOS DE EMERGENCIA Y DESASTRES D-7 por un Monto Total de Bs. 285.450,00, y en la Partida 23200 Alquiler de Equipo y Maquinaria.** Una vez elaborado la estructura de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCO SUCRE-IDH (1-7051795), PARA LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7.** Recomienda la aprobación de la modificación solicitada, siguiendo las acciones administrativas correspondientes.

Que, el **INFORME TÉCNICO PLANF. SUB ALCALDÍA D-7 N° 28/2023 de 12 de septiembre de 2023**, suscrito por el Wendy Medrano Ruiz, TÉCNICO VII ADM. 7 - G.A.M.S., Ing. Jorge Paniagua Espinoza, PLANIFICADOR DISTRITO 7 G.A.M.S., Vía Renato Huallpa Mancilla, SUB ALCALDE DISTRITO 7 - G.A.M.S., dirigido al Lic. Ebert Quiroga Moscoso - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO a.i. G.A.M.S., con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL "MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7 Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7"**, donde menciona que de acuerdo a Informe Técnico CITE: PL SMDHS. 018/2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Social, cuenta con presupuesto en la categoría programática 97-0000-17 provisión de gastos S.M.D.H.S. que monetiza los dividendos de FANCESA gestiones 2018 y 2019 en bolsas de Cemento, los cuales en la presente Gestión no se podrá cumplir con los Objetivos a corto plazo ni tareas del POA 2023, debido a la respuesta de la AE Vivienda, en la que indican que no se podrá sostener ningún convenio con concurrencia en especie, y no se podrá cumplir con los objetivos a corto plazo ni tareas del POA 2023.

La Sub Alcaldía del D-7 requiere una Modificación POA- Presupuesto de la Actividad con Categoría Programática **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES**, así mismo se está aperturando la Actividad **MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7.**

PLAZUELA SAN LUIS: La Plazuela de la Comunidad San Luis de El Chaco, presenta deterioro en los bordillos, por lo que se realizara el revoque con mortero para dar un buen acabado, también se realizara el mantenimiento de su murete perimetral de hormigón, en las áreas de circulación de la plazuela, se realizara el mantenimiento del piso con una carpeta de nivelación de hormigón simple. Las áreas verdes requieren de tierra negra, tepe, plantado de especies forestales ornamentales y rejas de protección para las jardineras, del mismo modo se hará el mantenimiento de las bancas ornamentales y colocado de basureros.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

PLAZUELA DE SURIMA: Se requiere realizar el mantenimiento de muretes H^oC^o con acabado fino, en sectores localizados del perímetro de la plazuela de la comunidad de Surima, estos protegerán las áreas de esparcimiento, recreación, así como las áreas verdes, de los sedimentos y material de arrastre a causa de las lluvias.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Sub Alcaldía en coordinación con los dirigentes, se realizará el mantenimiento en estas plazuelas. Lo referente a las áreas verdes se hará con las contrapartes de cada comunidad. Por lo que la Sub Alcaldía del D-7 sólo presupuestara para la adquisición de cemento, la contraparte de maquinaria pesada, mano de obra, agregado y otros se encargara la comunidad. Por tanto, **se requiere 292 bolsas de cemento IP-30**, con un presupuesto total de **Bs. 10.658,00 (Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** para el mantenimiento de plazuelas y áreas verdes en las comunidades de Surima y San Luis de El Chaco.

Así mismo en las comunidades de **Teja Huasi, El Chaco, La Compuerta, Kacha Kacha, Mojtulo**, los accesos peatonales como aceras y bordillos han sufrido un deterioro constante presentando asentamientos y fisuras de diferentes dimensiones en su superficie, en algunos sectores con desprendimiento de hormigón, ocasionando problemas de transitabilidad para los peatones. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Sub Alcaldía en coordinación con los dirigentes se realizará el mantenimiento en las aceras y bordillos. Con contrapartes de maquinaria pesada, mano de obra, agregados y otros se encargarán las comunidades.

En ese sentido, la Sub Alcaldía del D-7 solo presupuestara para la adquisición de cemento IP-30, la contraparte de maquinaria pesada, mano de obra, agregados y otros se encargarán las comunidades. Por tanto, se requiere **5.833,00 Bolsas de Cemento** con un presupuesto total de **Bs. 212.904,50 (Doscientos Doce Mil Novecientos Cuatro con 50/100 Bolivianos)**

Por este motivo se está solicitando la modificación intrainstitucional para disminuir recursos de la ACTIVIDAD DE PROVISIÓN DE GASTOS SMDHS por un Monto Total de Bs. 223.562,50 (Doscientos Veintitres Mil Quinientos Sesenta y Dos Con 50/100 Bolivianos) para incrementar en la Actividad MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7 BS. 212.904,50 (Doscientos Doce Mil Novecientos Cuatro Con 50/100) y Nueva Actividad MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7 de Bs 10.658,00 (Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 Bolivianos).

De acuerdo al informe técnico, **CONCLUYE**, que la Sub Alcaldía del D-7 requiere recursos adicionales para inscribir al **POA 2023 la ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7 Y LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7** por un monto total de **Bs. 223.562,50 (Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100 Bolivianos)** **RECOMIENDA** Una vez elaborada la estructura de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7 Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7** se recomienda la aprobación de la Modificación siguiendo las acciones administrativas correspondientes.

Que, el **Informe Técnico Sub Alcaldía D-6 N° 02/2023 fecha 07 de julio de 2023**, suscrito por la Ing. Sara Katia Ortega Saavedra – TÉCNICO V ADMINISTRATIVO D-6, Vía Sr. Poncy Daniel Sandoval Aceituno – Sub Alcalde D-6 - G.A.M.S., dirigido al Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S., con referencia **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL**. Donde señala que dicha Modificación es para la compra de Cemento IP-30.

Según análisis de la articulación de acciones a mediano y corto plazo, se puede identificar que esta Modificación Presupuestaria afectará el presupuesto, Resultado y requerimientos programados dentro de la acción a corto plazo programado en el POA – 2023.

Se requiere los recursos dentro de la Actividad **MANTENIMIENTO DE VÍAS D-6**, de un total de **Bs. 72.927,00 (Setenta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 Bolivianos)** y **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-6** de un total de **Bs. 118.844,00 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Bolivianos)**; mismos que serían destinados a la adquisición de Cemento IP-30, concepto de dividendos de FANESA. Se requiere asignar recursos a la Partida 3.4.5 (Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos) para el **MANTENIMIENTO DE VÍAS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES (ACERAS Y BORDILLOS)** para las **Juntas Vecinales Santa Catalina, Florida Alegría, Tokio** y las **comunidades La Barranca, Kora Kora Guadalupe**,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Kochis, cabe mencionar que las juntas vecinales y comunidades dotaran materiales y mano de obra que se requiere como **contraparte**.

El presupuesto requerido será disminuido de la Partida de Provisiones Para Gastos de Capital de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social y se realizará el Incremento a la Partida 3.4.5 Productos de Metales no Metálicos Plásticos en ambas categorías por un valor total de Bs. 191.771,00 Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Un Con 00/100 Bolivianos).

Por lo que **Concluye** que, la Actividad Mantenimiento de Vías D-6 y Mantenimiento de Caminos Vecinales D-6, se concederán actividades de importancia las cuales garantizarán la respuesta más oportuna para el Mantenimiento de aceras y bordillos. La Sub Alcaldía del D-6 solo se hará cargo del costo de Cemento IP-30 y las Juntas Vecinales y Comunidades procederán con los gastos de los Materiales a ser Utilizados y la Mano de Obra. Se recomienda la **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL AL POA Y PRESUPUESTO** por un monto de Bs. 191.771,00 (Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Un con 00/100 Bolivianos), siendo que esta Actividad cuenta con todos los requisitos mínimos establecidos por normativa.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 113/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023**, suscrito por la Lic. Gabriela Delgadillo Navarro – Profesional en Programación y la Lic. Maria Luisa Antequera – Jefa de Programación de Operaciones a.i., Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso – Secretario Municipal de Planificación Para el Desarrollo a.i., Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero, con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL Y ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS, SUB ALCALDÍA D-6 Y D-7**, en el cual se señala que, revisados los antecedentes y documentación respaldatoria presentada por la Sub Alcaldía D-7 y la Sub Alcaldía D-6 para la modificación se **Concluye** que:

La Sub Alcaldía D - 6 solicita el incremento de presupuesto de Gasto para cumplir con los objetivos de las siguientes operaciones:

- Mantenimiento de Vías D-6 incrementaran los bienes y servicios, el presupuesto esperado de gestión sin afectar los resultados esperados de Gestión, sin afectar los resultados esperados de gestión de la acción a corto plazo **“Promover el Mantenimiento de vías de acceso en los distritos urbanos (Pavimento Rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre en la Gestión 2023”**.
- Mantenimiento de caminos vecinales D-6 incrementaran los bienes y servicios, el presupuesto esperados de gestión, sin afectar los resultados esperados de gestión de la acción a corto plazo **“Promover el Mantenimiento de Caminos Vecinales en los Distritos Rurales del Municipio de Sucre en la Gestión 2023.”**

La Sub Alcaldía D-7: Para la presente solicitud se incrementa una nueva operación y se ajusta dos operaciones ya existentes de acuerdo a lo siguiente:

- Se incorpora la operación de **“MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7”**, la operación contempla dos actividades, resultados intermedios esperados, tareas específicas, bienes y servicios, presupuesto de gasto, esta nueva operación incrementara los resultados esperados de gestión y el presupuesto programado de gestión de la acción a corto plazo **“promover la administración, el mantenimiento y refacción de las áreas verdes del municipio de Sucre para la gestión 2023”**
- Se ajusta la operación de **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7”**, que contempla una nueva actividad, resultados intermedios esperados, tareas específicas, bienes y servicios, y se incrementa su presupuesto de gasto, este incremento modificará presupuesto programado de gestión y el resultado esperado de gestión de la acción a corto plazo **“Promover el Mantenimiento de Caminos Vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre en la Gestión 2023”**
- Se ajustan los resultados intermedios esperados, las tareas específicas, los bienes y servicios y el presupuesto de gasto de la operación de **“Atención y Reducción de Emergencias y Desastres D-7”**, éste incremento en la operación modificará el presupuesto programado de gestión y el resultado esperado de gestión de la acción a corto plazo **“Promover a la unidad de gestión de riesgos identificando áreas de riesgo, reduciendo el riesgo de desastres y atendiendo las emergencias ante la ocurrencia de desastres naturales, con el fin de proteger a la población de Municipio de Sucre en la gestión 2023”**.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

La "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL Y ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 Y D-7" asciende a Bs. 700.783,50 (Setecientos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 Bolivianos)

A la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, corresponde Bs. 415.333,50 (Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Treinta y Tres con 50/100 bolivianos).

A la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO DE ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS corresponde a Bs. 285.450,00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Bolivianos)

Por lo que **Recomienda**, en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL Y ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 Y D-7, toda vez que el trámite cuenta con el Análisis Técnico, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para la emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social, para su Pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que corresponda para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 71/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023**, suscrito por Mauro Andres Huallpa Méndez – Técnico de Programación y Registro Financiero del G.A.M.S., Lic. C. Melina Zamudio L. – Técnico de Presupuestos del G.A.M.S. y Lic. Marvin Flores Sánchez - Jefe de Presupuestos del GAMS., Vía Lic. Alejandra Daza A. – Directora de Finanzas del GAMS. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMS., dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL Y ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 Y D-7, de acuerdo al análisis Técnico del referido informe se hace conocer de manera textual, que la presente modificación se realiza para:

- Adición de Recursos, se realiza para la actividad (**ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7**) para la protección de terrenos cultivables en la ribera del río, es salvaguardar y preservar las áreas de cultivo contra los efectos negativos del agua garantizando la seguridad y sostenibilidad de la actividad agrícola en las zonas, que siempre han buscado métodos para evitar los daños provocados por el caudal del río chico en las comunidades de Villa Monte pampa sector Mauca Huasi, Villa Monte Pampa Sector Puca Pampa, Mojtulo, Carapari, Camos, Obejerias, Bella Vista, Bella Vista Melonar, Melonarcito, Monteroyuj, Tapial, Limón Pampa, Teja Huasi, Peras Pampa, Tranca Mayu, Viña Pampa, Cantu Molino, MOsojllajta, Chaupi Molino y Ermita Soq'ospuyum con los recursos se realizara el alquiler de maquinaria pesada (Excavadora, Retroexcavadora y Volqueta) para la excavación en la rivera del río chico y acopio de agregados para realizar trabajos de protección de terrenos cultivables de Bs. 285.450,00.
- La Modificación Intrainstitucional, se realiza para las actividades (MANTENIMIENTO DE VÍAS D-6, MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-6, MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7 y MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7) los recursos serán destinados para la adquisición de cemento con cargo a dividendos para el mantenimiento de vías y caminos vecinales de los distritos 6 y 7 de la misma forma para el mantenimiento de plazuelas y áreas verdes de las comunidades de Surima y El Chaco de Bs 415.333,50.

Se cuenta con toda la documentación de respaldo adjunta, a solicitud de las Unidades ejecutoras de acuerdo a Informe Técnico Sub Alcaldía D-6 N° 02/2023; Informe Técnico Sub Alcaldía D-7 N° 25/2023; Informe Técnico Planf. Sub Alcaldía D-7 N° 28/2023 dependientes de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, sustentados en el INFORME JEF. PROG. OPER N° 113/2023.

Por todos los antecedentes descritos, la Modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS
ATENCIÓN Y REDUCCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	EO.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	285.450,00
TOTAL						285.450,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	19	310	0	22	41	119	232	ATENCIÓN Y REDUCCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7	0	285.450,00
TOTAL											285.450,00

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL MANTENIMIENTO DE VÍAS D-6 Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-6; MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7 Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	11	97	0	17	20	210	991	PROVISIONES GASTOS SMDHS	0	415.333,50
TOTAL											415.333,50

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	18	173	0	51	20	210	345	MANTENIMIENTO DE VÍAS D-6	0	72.927,00
1101	1	18	181	0	5	20	210	345	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-6	0	118.844,00



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

1101	1	19	130	0	N	20	210	345	MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7	0	10.658,00
1101	1	19	181	0	7	20	210	345	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7	0	212.904,50
TOTAL											415.333,50

Que, el informe citado **CONCLUYE** que, la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS**, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y Adición de Recursos y Gastos, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y **RECOMIENDA** se pueda proseguir con la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS**, se remite el informe técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la instancia que corresponda, la **Modificación al POA y Presupuesto Adición de Recursos y Gastos** con un importe total de **Bs 285.450,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)** y **Modificación POA y Presupuesto INTRAINSTITUCIONAL** con un importe total de **Bs 415.333,50 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 50/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con Recursos Propios e Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 228/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 076/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 13 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS SUB ALCALDÍA D-6 Y D-7**.

Que, la **Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, emite **Informe Legal N° 2027/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023**, suscrito por la Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo – ABOGADO – UNIDAD JURIDICA – G.A.M.S., Via Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del G.A.M.S. y la Abog. Seyla Mariel Vela Gomez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 Y D-7**, Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 113/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, al Informe Técnico N° 71/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 076/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 – I y II, 102- 1 y 2, 102- 1 y 2 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135/2018 de 20 de diciembre de 2018; los artículos 13, 16-4, 14 y el art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autonómica N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

artículos 1, 2, 3, I – II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019, **RECOMENDANDO** el referido informe conforme a los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y el análisis efectuado, remitir al Pleno del Ente Deliberante antecedentes del presente trámite administrativo relativo a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 Y D-7”** por un monto total de Bs. 700.783,50 (Setecientos mil Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO **ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS** por un monto de Bs. 285.450,00 (Doscientos Ochenta y Cinco mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 bolivianos) Y MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO **INTRAINSTITUCIONAL** con un importe total de Bs. 415.333,50 (Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Treinta y tres con 50/100 Bolivianos) para su tratamiento y posterior aprobación mediante Ley Municipal de Sucre en conformidad a lo establecido por el numeral 4) de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 326/2023 que Modifica parcialmente la Ley Municipal Autónoma N° 273/2022.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *“Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción”*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, establece que: “Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Art. 16.- (Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. **PRESUPUESTO ADICIONAL**. Inc. b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué. el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. Art. 1.- Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración,



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la **Ley Autonómica Municipal N° 273/2022** de fecha **05 de septiembre de 2022**, "**Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**" modificado por la **Ley N° 326/2023**, en su **Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023)** Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**.
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante **Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda**.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "**Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado**", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por **Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda**.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autonómica 27/14 "**Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre**", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "**Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal**".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autonómica N° 26/2014 **Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley No. 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Decreto Supremo No. 3607 de 27 de junio de 2018, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 263/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autonómica: Ley de Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos, Sub Alcaldías D-6 y D-7; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 377/2023; LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 y D-7.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 377/2023

Sucre,.....de octubre 2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 Y D-7.

Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL Y ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 y D-7.**

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Municipal Autonómica es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL). - **APROBAR** la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL Y ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 y D-7** en sujeción al detalle que se encuentra en Anexo y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

CAPÍTULO III



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES). - Aprobar la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 y D-7**, por un importe total de **Bs. 700.783,50 (Setecientos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 bolivianos)**. Financiados con Recursos Propios e Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, sustentada en el Informe Técnico Sub. Alcaldía D-7 N° 25/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, Informe Técnico Planf. Sub Alcaldía D-7 N° 28/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, Informe Jefatura de Presupuestos N° 47/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, Dirección Financiera, Informe JEF.PROG. OPER. N° 113/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, Informe Técnico de Presupuestos N° 71/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 076/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 2027/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL MANTENIMIENTO DE VÍAS D-6 Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-6; MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7 Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	11	97	0	17	20	210	991	PROVISIONES GASTOS SMDHS	0	415.333,50
TOTAL											415.333,50

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	18	173	0	51	20	210	345	MANTENIMIENTO DE VÍAS D-6	0	72.927,00
1101	1	18	181	0	5	20	210	345	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-6	0	118.844,00
1101	1	19	130	0	N	20	210	345	MANTENIMIENTO DE PLAZUELAS Y ÁREAS VERDES D-7	0	10.658,00
1101	1	19	181	0	7	20	210	345	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7	0	212.904,50
TOTAL											415.333,50



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS
ATENCIÓN Y REDUCCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7**

RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	EO.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	285.450,00
TOTAL						285.450,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	19	310	0	22	41	119	232	ATENCIÓN Y REDUCCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7	0	285.450,00
TOTAL											285.450,00

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL Y ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 y D-7**, el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), así como realizar los ajustes de las denominaciones aprobadas, al POA 2023, en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 y al Decreto Supremo 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 377/2023, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 377/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS, SUB ALCALDÍAS D-6 y D-7; a los ...13..... días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

